

NUMERO	ANO	TASA	NOMBRE	IMPORT
000617	88	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	SOLANO RUBIO JOSE ANGEL	4.800
000745	87	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	SOLERA MATEO JESUS	3.600
000085	84	TASAS SANITARIAS	SUESCUN VILLANUEVA JUAN CARL	2.400
000359	86	TASAS SANITARIAS	TALLERES LARDERO S A	4.176
103091	85	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TORRES GOMEZ BASILIO Y OTRO	187.028
I-955/89	90	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	URZAY GALILEA JOSE	10.602
001834	86	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	UTRILLA S A	162.000
000117	86	TASAS SANITARIAS	UYARRA GONZALO CARLOS	1.404
1475	85	TASAS SANITARIAS	VARGAS JIMENEZ DOLORES	948
000951	85	TASAS SANITARIAS	VARGAS JIMENEZ DOLORES	1.272
000051	84	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	VEGA RAMIREZ JUAN CARL	8.537
000055	84	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	VERGARA PEREZ MARCELINO	37.604
000238	86	TASAS SANITARIAS	VICENTE RUIZ MANUEL	1.404
000116	86	TASAS SANITARIAS	VILLA ROMERA CARMELO	1.404
26652	88	TASAS SANITARIAS	VILLANUEVA RUIZ MANUEL MARIA	1.212
000961	85	TASAS SANITARIAS	VINUESA ROBERTO	948
000728	85	TASAS SANITARIAS	WALLSTRE S L	3.792
000458	87	TASAS SANITARIAS	WILHERMING CHINBONH AGNES CHA	768
000765	87	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	YUSTA DE LA CALLE AURELIO	8.081

*Expedientes administrativos de apremio*

III.A.1088

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por Certificaciones de Descubierta contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciado en virtud de providencia dictada por el Centro Directivo y, que copiada literalmente dice:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este

Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos en los casos que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante esta Consejería de Hacienda y Economía, o Reclamación Económica-administrativa en el plazo de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud en esta Consejería de Hacienda y Economía.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 14 de Septiembre de 1990.— El Director General de Tributos, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

## RELACION DE DEUDORES

NUMERO	ANO	TASA	NOMBRE	IMPORT
852250	85	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ACAE S A	31.049
7	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AGUILERA PEREZ FRANCISCO	600.000
3218	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AGUILERA PEREZ FRANCISCO	2.550.000
3221	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AGUILERA PEREZ FRANCISCO	746.318
003143	86	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALCALDE CALVO FRANCISCO	34.676
26179	88	TASAS SANITARIAS	ALIMENTACION RIOJA, S A	1.620
26180	88	TASAS SANITARIAS	ALIMENTACION RIOJA, S A	1.620
26181	88	TASAS SANITARIAS	ALIMENTACION RIOJA, S A	1.620
003107	85	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALVAREZ LARIOS JOSE ANTO	9.158
28105	88	TASAS SANITARIAS	AMIGO GIL JOSE MIGUEL	1.212
003489	86	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AMUTIO SOBROZ TOMAS	94.267
29235	88	TASAS SANITARIAS	ANGULO GONZALEZ AMPARO	1.212
000000	85	IMPUESTO SOBRE EL LUJO	ASUNCION LOPEZ ENRIQUE	3.069.170
001846	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AUTOMATICOS AINCAR	900.000
001865	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AUTOMATICOS AINCAR	265.385
001844	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AUTOMATICOS SENTIS	7.200.000
001863	86	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AUTOMATICOS SENTIS	2.347.286
30037	88	TASAS SANITARIAS	AUTOS SAN MARTIN, S L	3.240
8503787	85	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	AZCONA SAENZ JULIO A	151.644
2661	85	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	BADER KURT FERDINAN	302.893
89.T. 1384	89	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BADILLO CENTENO FRANCISCO	19.931
88.T. 2164	88	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARRERAS AUSEJO JOSEFA B	25.072
854344	85	IMPUESTO S/SUCESINES -DONAC.	BARRIO BLANCO GERTRUDIS	305.420
003572	85	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BAZTAN QUEMADA PABLO Y OTRO	4.434
001440	85	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	BERMEJO HERNANDEZ ANGEL	303.222
88.T. 736	89	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	BERROZPE ASIAIN SAGRARIO	4.327
000799	87	INFRACCIONES Y TASAS VARIAS	BOCOS LIBERATO JOSE	2.700
89.T. 3143	89	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BURGOS MAESTU ANGEL	114.269